



RESOLUCIÓN de XX de XXXX de 2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la cual se aprueba la clasificación, a efectos retributivos, de los centros superiores de enseñanzas artísticas de titularidad de la Generalitat, dependientes de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

El Acuerdo del Consell de 12 de diciembre de 2008, aprobó el incremento del complemento retributivo del personal docente relacionado con los cargos directivos que ejercen sus funciones en centros públicos dependiente de la Conselleria de Educación y estableció una nueva clasificación de los centros públicos docentes.

El Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana señala en su artículo 2, referente a la adscripción del personal docente y de administración y servicios de los centros que se consignan en el anexo II de este decreto, que:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, los centros superiores de enseñanzas artísticas de titularidad de la Generalitat (DOGV núm.6037 de 17.06.2009) que se recogen en el anexo II de este decreto, las enseñanzas artísticas superiores que en ellos se imparten, y sus medios humanos, tanto docentes como de administración y servicios, así como los medios materiales, quedan integrados orgánica y funcionalmente en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana.”

El Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOCV de 6 de noviembre de 2019), establece:

1. En su artículo 7 que de la Secretaría Autónoma de Universidades e Investigación dependen los siguientes centros directivos:

- a) Dirección General de Universidades
- b) Dirección General Ciencia e Investigación

2. En el artículo 8 del citado Decreto 243/2019, se establece que:

“La Dirección General de Universidades ejerce las competencias establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983 y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de formulación, ejecución y seguimiento de la política universitaria y de formación superior; regulación y gestión administrativa de las competencias de la Generalitat relativas a universidades, centros, estructuras y enseñanzas universitarias; fomento y desarrollo del Sistema Universitario Valenciano, e impulso de su calidad, competitividad e internacionalización; promoción del acceso a los estudios superiores; mapa de titulaciones del Sistema Universitario Valenciano; propuesta del modelo de financiación universitaria y de las tasas académicas universitarias y de estudios superiores; evaluación y prospectiva; y enseñanzas artísticas superiores.”

3. En la disposición adicional única se adscriben a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), i l'Institut Superior d'Ensenyaments Artístics de la Comunitat Valenciana (ISEACV).



Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Universidades y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell, resuelvo:

Primero

Aprobar la clasificación a efectos retributivos, de los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2020-2021, de acuerdo con lo especificado en el anexo a esta resolución.

Segundo

Para aplicar lo regulado por dicho acuerdo es necesario y oportuno establecer especificaciones que permitan ajustar el contenido del acuerdo a los centros docentes actuales y a su distribución de enseñanzas.

1) De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de 12 de diciembre de 2008, los criterios para la clasificación de los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores (niveles 2 y 3 del MECES) son los siguientes:

Centros que imparten enseñanzas artísticas superiores (niveles 2 y 3 del MECES), dependiendo del número de alumnos matriculados la clasificación será:

- a partir de 1000 tipología A
- de 500 a 999 tipología B
- menos de 500 tipología C

La retribución de los cargos directivos de estos centros vendrá dada por lo que se establece en el cuadro de retribuciones mensuales de cargos directivos de centros públicos de Educación Secundaria.

2) Aprobar la clasificación, a efectos retributivos, de los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2020-2021, a partir de los criterios fijados en el punto anterior, de acuerdo con el detalle especificado en el anexo de esta resolución.

Tercero

La presente resolución producirá efectos desde el inicio del curso académico 2020-2021.



Anexo. Clasificación a efectos retributivos de los centros de enseñanzas artísticas superiores

CENTROS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	COD	2020-2021	
		CAT	AL
Conservatori Superior de Música Óscar Esplá, d'Alacant	03010739	C	381
Conservatori Superior de Música Salvador Seguí, de Castelló	12005635	C	403
Conservatori Superior de Música Joaquín Rodrigo, de València	46013219	B	705
Conservatori Superior de Dansa de València	46023122	C	141
Conservatori Superior de Dansa d'Alacant	03016134	C	124
Escola Superior d'Art Dramàtic de València	46016993	C	136
Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alcoi	03011033	C	404
Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alacant	03011124	C	444
Escola d'Art i Superior de Disseny de Castelló	12004308	C	263
Escuela de Arte y Superior de Diseño de Orihuela	03007194	C	156
Escola d'Art i Superior de Disseny de València	46013232	A	1611
Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora	12006263	C	66
Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises	46005144	C	48